

Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre de dos plazas de Maestro de Educación Infantil. Dichas plazas se encuentran encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Grupo B, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2001 y 2005.

#### 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La posesión de la titulación deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la misma.

b) Derechos de examen: 13 €. (B.O.M.E. número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

#### 2. PROCESO DE SELECCIÓN:

##### A)FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se valorará de 0 a 4 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos

· Por servicios prestados en la Administración Pública, como Maestro (Educación Infantil), mediante relación funcionarial, laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,2 puntos por año o fracción.

· Por servicios prestados como Maestro (Educación Infantil) a entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,1 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

##### b) Formación académica:

1.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a)Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

##### c) Cursos:

Por cursos recibidos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

##### B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.